

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. En Corrientes, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

"Nº 27.- Corrientes, 20 de agosto de 2010

VISTO: El expte. Administrativo D-391 -10 caratulado: "DIRECCION DE PERSONAL Y LICENCIAS E/ INFORME SOBRE SITUACION DEL AGENTE CRISTIAN EXEQUIEL CAPELLINO SOLIS EN EXPTE. Nº 54.258 DE LA FISCALIA DE INSTRUCCIÓN Nº 1" Y CONSIDERANDO: Que del informe obrante a fs. 02 el agente CRISTIAN EXEQUIEL CAPELLINO SOLIS se encuentra incurso en la situación establecida en el art. 73 del RIAJ y lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Unico para el juzgamiento de faltas disciplinarias de los magistrados, funcionarios, empleados del Poder Judicial de la Provincia y Auxiliares de Justicia (Acdo. 37, pto. 24), y en uso de las facultades previstas en el art. 24 inc. e) del LOAJ (Dcto. 26/00). RESUELVO: 1) Suspender preventivamente en sus funciones al agente CRISTIAN EXEQUIEL CAPELLINO SOLIS, D.N.I. Nº 24.374.978, durante el tiempo que se sustancie la causa. 2) Notifíquese...".

"Nº 28.- Corrientes, 23 de agosto de 2010

Visto: Lo solicitado por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista (Expte. J-741-10), en relación al traslado a la nueva sede ubicada en la calle Pedro Ferré esq. Salta (Salta Nº 801), y en uso de las facultades conferidas por el Art. 24 inc. e) del Decreto Ley 26/00 – LOAJ, RESUELVO: 1) Declarar Feriado Judicial (Art. 104 del Decreto Ley 26/00) para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Bella Vista, los días 30 y 31 de Agosto de 2010, a fin de posibilitar el traslado de dicha dependencia al inmueble ubicado en la calle Salta Nº 801. 2) Establecer que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de dicho Juzgado, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar..."; SE RESUELVE: Aprobarlas; y hacer extensivo el feriado dispuesto por Resolución N°28, al Servicio Social Forense con asiento en Bella Vista.

/// SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de cubrir los cargos vacantes generados por ascensos, traslados, renunciaciones, licencias prolongadas y asignaciones; y Considerando:

- 1) El Expte. F-125-10; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Secretario Relator (Clase 115), a la Defensoría de Pobres y Ausentes N°2 con asiento en Capital. 2) Designar Secretaria Relatora (Clase 115), en la Defensoría de Pobres y Ausentes N°2 con asiento en Capital, a la Dra. María Stella de los Milagros VALLEJOS ROMERO, M.I. N° 24.046.988, quien cesa como Secretaria de la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Paso de los Libres y deberá prestar juramento ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Secretario (Clase 115), en la Defensoría de Pobres y Menores con asiento en Paso de los Libres.
- 2) El Expte. D-375-10; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes, cargo vacante según Decreto N°2510/10 y lista aprobada por Acdo. N° 20/09, pto. 19°, SE RESUELVE: Designar Secretaria Relatora (Clase 115), provisoria, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes, a la Dra. María Florencia LAFUENTE, M.I. N°28.237.113 y deberá prestar juramento ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 3) El Expte. D-376-10; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 6, cargo vacante según Acdo. N° 25/10, pto. 1°, ap. 3 y conformidad prestada por la Sra. Juez de Familia N° 1; SE RESUELVE: 1) Trasladar a la Oficial Auxiliar María Fernanda BENITEZ CIMA, del Juzgado de Familia N°1 al Juzgado Civil y Comercial N°6. 2) Reservar un cargo (Clase 307) en el Juzgado de Familia N°1.
- 4) El Expte. J-720-10; propuesta formulada por la Sra. Juez de Familia N° 1, cargo vacante según punto precedente y lista aprobada por Acdo. N° 16/06, pto. 3°, SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Familia N°1, a Fabián Omar IMHOFF, M.I. N°31.209.294.
- 5) El Expte. D-377-10; propuesta formulada por la Sra. Juez de Ejecución de Condena y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil y Comercial N°4; SE RESUELVE: 1) Trasladar a la Oficial Auxiliar Cristina del Carmen GRAFFUNDER, del Juzgado Civil

y Comercial N°4, al Juzgado de Ejecución de Condena. 2) Reservar un cargo (Clase 307), en el Juzgado Civil y Comercial N°4.

- 6) El personal designado en los apartados 2) y 4), deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario.

/// TERCERO: Visto: El Expte. M-62-10; en el que el Auxiliar Superior Obdulio Ramón Mendez, quien presta servicios en la Intendencia, presenta su renuncia con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de septiembre de 2010 y darle las gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: El Expte. F-110-10, del que surge que el Escribiente Federico Guillermo Mansutti Gagliardone con asiento en Capital, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 19° del RIAJ; SE RESUELVE: Confirmarlo.

QUINTO: Visto: El Expte. F-127-10; referente a la Resolución de fecha 24/08/10 de la Fiscalía General, por la que se dispone: "1) Hacer saber a la Sra. Defensora Oficial y al Sr. Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores de Monte Caseros, que la gestión de sus oficinas en general y la subrogación de los Secretarios, en particular, es de su exclusiva responsabilidad cuando, por aplicación del Acdo. N° 2/03, pto. 16°, debe requerirse la intervención de Magistrados o Funcionarios de otras dependencias judiciales en procesos o actuaciones jurisdiccionales que tramitan en las oficinas de las que son titulares o subrogantes legales. 2) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que haga saber a los Sres. Jueces de las Circunscripciones del interior de la Provincia que se halla vigente el Acdo. N° 2/06, pto. 16°, aplicable a la subrogación de los Secretarios Relatores del Ministerio Público del Poder Judicial, conforme Resolución N° 4692 recída en el Expte. F-166-08, requiriendo de ellos la mayor colaboración para no entorpecer el normal desarrollo de las causas que tramitan en dependencias del Ministerio Público cuando los Secretarios Relatores del mismo se hallan impedidos de actuar, están ausentes o el cargo se halla vacante. 3) ..."; SE RESUELVE: Tener presente y recordar la vigencia del Acdo. N° 06/06, pto. 19°, aplicable en estos casos y por la que se autoriza a los Secretarios de los Juzgados respectivos a subrogar a los Secretarios del Ministerio Público que se ausenten del lugar de sus funciones.

SEXTO: Visto: El Expte. J-665-10; referente a la solicitud de renovación contractual de servicios formulada por el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral con asiento en Mercedes. Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas desempeñadas y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: Renovar por el término de seis (6) meses la

contratación de servicios de la Lic. en Psicología María Luisa del Corazón de Jesús DODDS, para desempeñar funciones en el Cuerpo Médico Forense y en el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario con asiento en Mercedes, bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 13/10, pto. 11°, ap. 1) y con cláusula rescisoria de estilo.

SEPTIMO: Visto: El Expte. A-92-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, pone a consideración la solicitud del Director del /// Instituto de Capacitación Judicial de designación de Colaboradores en materia Procesal Penal, Laboral, Civil y Dirección General de Archivo; SE RESUELVE: Designar Colaboradores “ad honorem” en las materias que se indican a continuación a:

Derecho Procesal Penal:

Fiscalía de Instrucción: Dra. Verónica Marta Jantus Lewintre; Defensorías Oficiales Penales: Dr. Ariel Héctor Gustavo Azcona, Dras. María Elisa Contte, Mirna Alba Fernández, Noelia Verónica Rojas y Clarisa María Paz Heine; Defensorías de Pobres y Ausentes: Dras. Lourdes Marina Humeñuk, Roxana Itatí Duarte López, Marta E. Arnal y Manuela Pérez Ferro.

Derecho Procesal Laboral: Dres.: Norma Rosana Trabalón, Sara Husni Pérez Lugo, Carlos Rodrigo Minadeo Contreras, Rogelio Carlos Troncoso, María Emilce González Longo.

Archivo: Dra. Myriam Luz del Valle Garzón de Cruz.

Derecho Procesal Penal (Asesorías de Menores e Incapaces) y Derecho Procesal Civil (Juzgados Civiles y Comerciales): las clases serán dictadas por los integrantes de cada dependencia y el listado se dará a conocer oportunamente.

OCTAVO: Visto: El Expte. A-93-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, pone a consideración los Programas del Instituto de Capacitación Judicial sobre: “Talleres sobre Gestión Judicial en el Proceso Penal” pertenecientes a las Fiscalías de Instrucción y Defensorías Oficiales Penales y del Curso “Archivo General de Tribunales”; SE RESUELVE: Aprobarlos y dar a publicidad por Secretaría.

NOVENO: Visto: El Expte. S-116-10; en el que el Sr. Presidente, Dr. Carlos Rubín, pone a consideración el Convenio Marco de Asistencia Técnica (en relación a componentes jurisdiccionales, gestión y administración general) y el Convenio Anexo I (de transferencia de antecedentes integrales del Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos al Poder Judicial), suscriptos el 24 de agosto de 2010 con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; SE RESUELVE: Tener presente y aprobarlos.

DECIMO: Visto: El Expte. S-117-10; Considerando: Que la lista de aspirantes a Secretario y Prosecretario del Fuero Penal se encuentra con un número reducido en condiciones de ingresar al Poder Judicial; **SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso** de títulos, antecedentes y oposición, para todas las Circunscripciones Judiciales y bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Concursos (Acdo. N° 22/09, pto. 14 ° y Anexo y modif.) y las específicas aprobadas en el presente, para los cargos de Secretario y Prosecretario (actuarios y relatores de todas las instancias), del FUERO PENAL.

2) Requisitos para acceder al Concurso:

///

- a) En cuanto a ciudadanía, edad, título, ejercicio de la profesión y/o función judicial y residencia, los determinados en los Arts. 16° y 17° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- según la categoría.
- b) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.
- c) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales;
- d) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación;
- e) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente;
- f) No ser fallido o concursado civil sin haber obtenido su rehabilitación.

3. Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar a partir de las 0:00 hs. del día 6 de septiembre y hasta las 24:00 hs. del día 30 de septiembre de 2010.

4. De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse un vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el apellido del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, consistente en:

- a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- b) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad;
- c) Fotocopia del título de abogado autenticado por Escribano Público;

- d) Certificación del Organismo de control de la Matrícula que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere.
- e) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública.
- g) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;
- h) Declaración jurada: h.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; h.2. Información suministrada respecto a los incs. c), d) y f) del punto 2) precedente; h.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

/// **5.- Confección lista de aspirantes:** Se confeccionará dentro de las 72 hs. de realizado el control correspondiente de los legajos con publicación en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

6.- Prueba de Oposición. **A) Contenido:** Versará esencialmente sobre: Código Penal, Código Procesal Penal, Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Ley 21/00), Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00 LOAJ), Ley N° 5893 (de Custodia, Entrega en Depósitos, Disposición y Subasta de Bienes Secuestrados en Causas Penales de Jurisdicción Provincial), Ley N° 25938 (del Registro Nacional de Armas), Decreto Ley N° 129 (Fuero de Menores), Ley de Honorarios N° 5822, Reglamento Interno de Administración de Justicia (RIAJ).

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de tres (3) horas.

C) Material Bibliográfico: No podrá ser utilizado material bibliográfico (textos legales, doctrina ni jurisprudencia) una vez iniciado el examen.

D) Pautas para la Evaluación. Calificación: Redacción y ortografía: hasta 20 puntos. Contenido jurídico (relación de los hechos o de la causa, análisis de la prueba, fundamentos jurídicos): hasta 80 puntos.

7.- Informática. Contenido: Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

8.- Entrevista -Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar:

1. Motivación para el cargo.

2. Forma en que desarrollará eventualmente la función.
3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial.
4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere.
5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos.
6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

9.- Antecedentes: Contenido, Evaluación, Pautas:

La evaluación de los antecedentes se dividirá en dos etapas:

- a) Actividad profesional: a su vez subdividida en dos aspectos:
 - a.1. Libre Ejercicio de la profesión.
 - a.2. Ejercicio en la función judicial.

///

- b) Actividad académica.

La calificación será de 0 a 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

- a) Actividad profesional: en sus dos aspectos: hasta 78 puntos.
- b) Actividad académica: hasta 22 puntos.

Pautas:

- a) Actividad profesional:

a.1. *Libre ejercicio de la profesión:* Comprenderá el ejercicio privado de la profesión y/o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, no incluidas en la función judicial. Se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional vinculada con la especialidad propia del cargo a cubrir y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes.

El ejercicio profesional queda acreditado para los abogados que se desempeñan en auditorías o asesorías letradas de la Administración Pública por el cumplimiento de funciones de consultoría jurídica.

a.2. *Ejercicio en la función judicial:* Se tendrán en cuenta los cargos desempeñados en la especialidad jurídica a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese.

En ambos supuestos se valorará también como antecedentes quienes hayan integrado ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura.

b) Actividad Académica: Según los siguientes criterios:

b.1. Se reconocerán hasta 8 puntos por la obtención del título de Doctor en Derecho o denominación equivalente. De obtener este puntaje no se evaluará el inciso b.3)

b.2. Se otorgarán hasta 8 puntos por el ejercicio de la docencia en la especialidad propia del cargo para el que se concursa e investigación universitaria teniendo en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados y la naturaleza de las designaciones. Se valorará asimismo sobre las mismas pautas la participación en carácter de disertante o panelista en cursos, congresos, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico, incluidos los organizados por el área de Desarrollo de Recursos Humanos y por el Ministerio Público del Poder Judicial

b.3. Se concederán hasta 7 puntos por la acreditación de carreras jurídicas de post grado.

b.4. Se concederán hasta 6 puntos por publicaciones científicas-jurídicas valorando su pertinencia en relación con el cargo para el que se concursa. Si se trata de revistas jurídicas, si son de divulgación nacional, regional, o local, no computándose las meras publicaciones periodísticas en diarios o revistas de interés general.

/// UNDECIMO: Visto: I. Las solicitudes de licencia:

- 1) Sr. Luís Alberto Lezcano 10 días desde el 10/08/10, Sra. María del Carmen Stefani 24 días desde el 30/07/10, Sra. Lidia Concepción Vicentín 30 días desde el 02/08/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44º R. I.).
- 2) Sra. Norma Alejandra Aguirre de Schiro 35 días desde el 04/08/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º R. I.) y dejar sin efecto la licencia concedida por Acdo. N°26/10, pto. 9º, ap. 1).
- 3) Sra. Isabel Emilia Rodríguez de Colignon 30 días desde el 03/08/10, en atención a los motivos invocados y particularidades del caso; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63 "in fine" R. I.).
- 4) Sra. Verónica Barbosa 60 días desde el 02/09/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 55º u.p R. I.).
- 5) Dra. María Laura Méndez 60 días desde el 22/08/10; SE RESUELVE: Concederla, (Art. 55º u.p R. I.).

II. Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución N° 14/10: 1) Sra. Graciela Guadalupe Coianiz 35 días desde el 04/08/10 (Art. 45º R.I.); 2) Sra. Karina Lorena Flores 3 días desde el 04/08/10 (Art. 45º R.I.); 3) Sra. Elba Beatriz García 35 días desde el 04/08/10 (Art. 45º R.I.); 4) Sr. Pablo Javier García 24 días desde el 19/07/10 (Art. 44º R.I.) y revocar 15 días (Art. 43º R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.

DUODECIMO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

ES COPIA

///

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- SUSPENSION DE MATRICULAS:

A. COLEGIO DE ABOGADOS –TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

- a) Hace saber que por Sentencia N°6, de fecha 04/05/10, confirmada por el Tribunal en pleno, se impuso la sanción de **suspensión en la matrícula de abogado** al Dr. Hugo Alejandro LATOR (M.P. I-4588), por el término de sesenta (60) días a cumplirse desde el día 01 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2010, ambos inclusive. Expte. N° 177/09- (Expte. Adm. T-28-10).
- b) Hace saber que por Sentencia N°5, de fecha 30/04/10, confirmada por el Tribunal en pleno, se impuso la sanción de **suspensión en la matrícula de abogado** al Dr. Jorge Omar ORTIZ (M.P. I-4693), por el término de cinco (5) días a cumplirse desde el día 01 de septiembre y hasta el 05 de septiembre de 2010, ambos inclusive. Expte. N°59/04- (Expte. Adm. T-27-10).
- c) Hace saber que por Sentencia N°4, de fecha 13/04/10, confirmada por el Tribunal en pleno, se impuso la sanción de **suspensión en la matrícula de abogado** al Dr. Rafael MORANTE SERNEGUET (M.P. I-1837), por el término de quince (15) días a cumplirse desde el día 01 y hasta el 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive. Expte. N°17/02- (Expte. Adm. T-29-10).

B. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- CANCELACION DE LA MATRICULA DE PERITOS:

Se hace saber: Que por Resolución N° 283, de fecha 27/07/10, se procedió a la cancelación de la matrícula de Peritos Contadores de este Superior Tribunal de Justicia, perteneciente al C.P.N. Marcelo Emilio RUIZ DIAZ.

2.- AREA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:

A. CURSO “INTERROGATORIO ORAL PARA LA DETECCIÓN DE MENTIRAS”

Disertante: Magister Alejandro Bottini.-

Destinatarios: Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.-

Organiza: Escuela de la Magistratura del Área de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Curuzú Cuatiá con extensión a: la ciudad de Mercedes y Juzgados de Paz aledaños.-

Fecha: Viernes 24 de Septiembre de 16.30 a 20.30 horas. -Sábado 25 de Septiembre de 8 a 12 horas.-

Goya con extensión a: la ciudad de Esquina y Juzgados de Paz aledaños.-

Fecha: Viernes 22 de Octubre de 16.30 a 20.30 horas.- Sábado 23 de Octubre de 8 a 12 horas.-

Santo Tomé con extensión a: la ciudad de Ituzaingó y Gobernador Virasoro y Juzgados de Paz aledaños.-

Fecha: Viernes 29 de Octubre de 16.30 a 20.30 horas.- Sábado 30 de Octubre de 8 a 12 horas.-

Paso de los Libres con extensión a: la ciudad de Monte Caseros y Juzgados de Paz aledaños.-

Fecha: Viernes 19 de Noviembre de 16.30 a 20.30 horas.- Sábado 20 de Noviembre de 8 a 12 horas.-

Capital con extensión a: las ciudades de Bella Vista, Saladas y Juzgados de Paz aledaños.

Fecha: Miércoles 17 de Noviembre de 17 a 21 horas- Jueves 18 de Noviembre de 17 a 21 horas.-

B. PROGRAMA TALLERES SOBRE GESTION JUDICIAL EN EL PROCESO PENAL:

Fiscalías de Instrucción:

Área Mesa de Entradas: Funciones:

- a) Atención al Público. Atención a profesionales.
- b) Recepción de Preventivos.
- c) Colocación de cargos.
- d) Control de Aportes (CUIT Acdo. 27)
- e) Recepción de Oficios.
- f) Recepción de Denuncias: (turnos, días y horas hábiles).
- f.1.) Control de Identidad del denunciante.
- f.2.) Poder para Denunciar (especial o general con cláusula especial).
- f.3.) Ratificación de Denuncia.
- f.4.) Denuncia efectuada por un menor.
- g) Instrucción General N°7.
- h) Estadística.

LIBROS: Datos que se deben registrar en mesa de entrada y salidas:

- a) Libro Mayor: 1) Denuncias. 2) Oficios. 3) Causas del Juzgado con Vistas. 4) Vistas. 5) Vista art. 354. 6) Finalización de la Instrucción. 7) Incidentes en General.
- b) Libro Índice.
- c) Cuaderno de Recibos de Expedientes.
- d) Cuaderno de Oficios.
- e) Cuaderno de Denuncias.
- f) Cuaderno de Audiencias.
- g) Carpeta de Vistas.
- h) Carpeta de Oficios.
- i) Protocolos.
- j) Cuaderno de Salida del personal.
- k) Carpeta de Requerimientos de Elevación.

Defensoría Oficial Penal: Funcionamiento de la Mesa de Entradas de una Defensoría Oficial –Ctes. Capital.

1. Ingreso de Expedientes.
2. Registración –Datos que se asientan.
3. Libros que debe llevar una Defensoría Oficial.
4. Responsabilidad en la registración.
5. Control de la Registración –Secretario.
6. Pases internos (al Secretario, a la Firma, al Juzgado).
7. Uso del Sistema Informático IURIX. Su utilidad.
8. Dar Firma de escritos por el Sistema Informático IURIX.
9. Devolución de Expediente: a) Materialmente (su registro); b) Por sistema (su registro).

Atención al Público:

1. Búsqueda de respuestas en libros de Mesa de Entrada y Sistema Informático IURIX.
2. Consultas con otras dependencias.
3. Indicación del trámite que debe seguir en caso de que no pueda formalizar en esta defensoría.

Citaciones:

1. Comunicación telefónica con Comisaría y Unidades Penales.
2. Citaciones personales, a familiares de los detenidos, a imputados.

Agenda:

1. Lleva agenda del Defensor (Audiencias, Testimoniales, Reconocimientos, Debates, informativas, etc.).
2. Atención telefónica –envío de fax.

Permisos –Salidas y Licencias.

Expositores

Primera Clase: Dres. Azcona, Ariel Héctor Gustavo; Conte, María Elisa; Fernández, Alba Mirna.

Segunda Clase: Dres. Rojas, Noelia; Heine, Clarisa Ma. Paz.

Programa Archivo General de Tribunales:

Clase N° 1: Marco Legal que reglamenta la actividad del Archivo General de la Provincia de Corrientes. Función notarial y judicial.

Clase N° 2: Procedimientos de Eliminación inmediata de Eliminación común. Archivo de actuaciones.

Clase N° 3: Trabajo práctico grupal.

3.- Inscriptos en el Registro de Aspirantes a pasantías:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

FUERO CIVIL Y COMERCIAL

Srta. SOTO, María Luz - M.I. N° 32.085.958 – Zárate N° 2486, 1°P, Dpto. 4- Te: 464748/15225280

Dra. ALARCON ROMERO, Alba María Dalila - M.I. N° 29.464.412 – Pje. Pujol N° 2731- Te: 433780

Srta. MORINIGO, Magdalena Miriam - M.I. N° 30.216.333 – Río Negro N° 822- Te: 421536/15565350

FUERO DE FAMILIA

Srta. ALBA POSSE, María del Pilar -M.I. N°32.350.7 64 –Roca N°750 -3°“B” –Te: 230599/15625413

FUERO ELECTORAL

Dr. BELLA, Martín José -M.I. N°27.888.069 –Bolívar N°57 -3°“A” –Te: 437007/15590075
